

CIRCULAR N.º 3/2025 DE 07 DE FEBRERO DE 2025 POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN APLICADA Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO EN LOS DISTINTOS NIVELES DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO, EN CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Educación modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo I, apartado n) recoge el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa como uno de los principios de la educación.

Asimismo, establece en su artículo 2.2 que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y en especial, entre otros, la investigación, la experimentación y la renovación educativa.

De igual forma, el artículo 91.1.l) recoge como una de las funciones del profesorado la investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente, y establece en su artículo 102.3, que a las administraciones educativas les corresponde fomentar programas de investigación e innovación impulsando el trabajo colaborativo y las redes profesionales y de centros para el fomento de la formación, la autoevaluación y la mejora de la actividad docente.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, en su artículo 3 referente a los principios generales, indica entre otros: g) la participación de las empresas y los agentes económicos y sociales en el diseño, desarrollo, evaluación e innovación de la formación profesional, asegurando el circuito de transferencia de conocimiento formación-empresa y el interés público y m) el fomento de la innovación, la investigación aplicada y el emprendimiento como ejes de la formación profesional.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, en su artículo 3.1, señala que las enseñanzas de formación profesional tienen por objeto conseguir el desarrollo personal y profesional de la persona, la mejora continuada de su cualificación a lo largo de toda la vida y la garantía de la satisfacción de las necesidades formativas del sistema productivo y del empleo. En el apartado f) de dicho artículo se indica como uno de los objetivos del Sistema de Formación Profesional ofertar formación actualizada y suficiente, que incorpore de manera proactiva y ágil tanto las competencias profesionales emergentes, como la innovación, la investigación aplicada, el



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES





Fondos Europeos



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Csv:	FDJEXX4DR3TZ8KKC5HVHRXZQDBJUP9	Fecha	10/02/2025 11:11:06
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/21



emprendimiento, incluyendo el emprendimiento colectivo en economía social, la digitalización, la sostenibilidad y la emergencia climática, en tanto que factores estructurales de éxito en el nuevo modelo económico.

Por su parte, en el “Documento de Reflexión hacia una Europa Sostenible en 2030” de la Comisión Europea se señala que la Unión Europea debe mejorar su competitividad, invertir en crecimiento sostenible y animar a ciudadanos, gobiernos e instituciones a actuar, abriendo camino al resto del mundo, con el objetivo de acometer los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas. La innovación y el progreso tecnológico son claves para descubrir soluciones duraderas para los desafíos económicos y medioambientales, como el aumento de la eficiencia energética y de recursos. La educación de calidad requiere de soluciones innovadoras que afronten las desigualdades digitales, sociales y de género, asegurando la posibilidad de formación y cualificación de la sociedad en igualdad.

Asimismo, el Decreto 237/2023, de 12 de septiembre, de la Junta de Extremadura, establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y atribuye a la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa las competencias para la introducción, desarrollo y potenciación de programas experimentales y de investigación e innovación educativas y emprendimiento de las enseñanzas de formación profesional.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico, resuelvo:

Primero. Objeto de la convocatoria.

La presente circular tiene por objeto convocar la selección de proyectos que favorezcan iniciativas innovadoras en el ámbito de la formación profesional de los centros públicos y la transferencia de conocimiento con las empresas del entorno. Con ello, se pretende promover y apoyar el desarrollo de experiencias que aporten un enfoque innovador y eleven la calidad de las enseñanzas de formación profesional. Los proyectos servirán, asimismo, para mejorar la práctica docente del profesorado y las competencias del alumnado, incrementando su motivación y capacidad de adaptación a un necesario aprendizaje a lo largo de la vida.

Segundo. Objetivos de los proyectos.

Los proyectos de innovación deben estar contextualizados y enfocados en enseñanzas de formación profesional y deben de cumplir, al menos, uno de los siguientes objetivos:

- a) Promover la digitalización y el uso de las tecnologías digitales en los procesos formativos.
- b) Fomentar la digitalización y la innovación tecnológica en las pymes.
- c) Diseñar e implementar metodologías y servicios innovadores en las enseñanzas de formación profesional.



Csv:	FDJEXX4DR3TZ8KKC5HVHRXZQDBJUP9	Fecha	10/02/2025 11:11:06
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/21



- d) **Mejorar la organización y gestión de los centros docentes**, así como la capacidad de desarrollo, mejora y evolución de las enseñanzas de formación profesional, hacia un modelo digital y sostenible.
- e) **Integrar procesos digitales** como herramienta vehicular de desarrollo de las competencias transversales del alumnado.
- f) Elaborar recursos didácticos de carácter innovador para las enseñanzas de formación profesional en modalidad presencial o a distancia, como pueden ser simuladores u otras herramientas tecnológicas.
- g) Plantear procesos y soluciones sostenibles que propicien la innovación en el sector productivo, industrial y de servicios.
- h) Fomentar la participación de pymes en los proyectos de innovación impulsados por los centros de formación profesional, así como la transferencia de conocimiento entre el sector profesional y educativo.

Además de cumplir con, cuando menos, uno de estos objetivos, las actuaciones llevadas a cabo en los proyectos de innovación deberán ser procesos medioambientalmente sostenibles y se alinearán, en la medida de lo posible, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Unión Europea.

Tercero. Aspectos generales.

1. Los proyectos deberán enfocar sus objetivos y su desarrollo en las enseñanzas de formación profesional que se estén impartiendo en los centros educativos públicos participantes durante el curso 2024-2025. Además, podrán contar con la participación de empresas o instituciones cuya actividad esté relacionada con dichas enseñanzas, con el objeto de que haya una transferencia del conocimiento adquirido en el desarrollo de éste, siendo este aspecto valorable en la selección.
2. El proyecto de innovación deberá poseer las siguientes características:
 - a) Que parta de un diagnóstico inicial de la situación que se quiere mejorar o de una necesidad real de una empresa o institución.
 - b) Que cumpla al menos uno de los siguientes supuestos:
 - I) Que aporte un beneficio inmediato o futuro a la formación del alumnado de formación profesional del centro o centros docentes participantes.
 - II) Que desarrolle un producto o servicio innovador para empresas del entorno.
 - III) Que suponga una transformación o cambio cualitativo y cuantitativo de tipo organizativo del centro hacia un modelo más sostenible y digital.



Csv:	FDJEXX4DR3TZ8KKC5HVHRXZQDBJUP9	Fecha	10/02/2025 11:11:06
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/21



- IV) Que suponga una mejora de la organización del centro o de las relaciones con las empresas.
 - V) Que acerque innovaciones tecnológicas y de procesos, siempre que no suponga alteración de las enseñanzas mínimas.
 - VI) Que relacione los objetivos y el impacto esperado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 que se espera apoyar.
3. El proyecto deberá estar estructurado en fases, que podrán ser las siguientes:
- a) **Diseño del proyecto:** realizado el diagnóstico, se deberán establecer las prioridades del centro o centros y de las empresas, su grado de participación y definir las estrategias previstas para la gestión del cambio. **Se deberán definir unos hitos u objetivos a alcanzar.**
 - b) **Desarrollo del proyecto de innovación:** **formación asociada al proyecto, coordinación del proyecto y seguimiento del proceso, medición de sus indicadores de realización y de resultado.**
 - c) **Impacto del proyecto:** **sostenibilidad de éste y transferencia del conocimiento a otros centros o empresas.**

Cuarto. Aspectos específicos y condiciones.

1. Los proyectos se entenderán asociados a los centros educativos participantes, pero deberá designarse uno de ellos como **centro coordinador**, siendo éste el que debe presentar la solicitud.
2. Los proyectos deberán especificar los **objetivos y resultados esperados, las actividades a desarrollar, los hitos a alcanzar, la distribución temporal y los medios y recursos necesarios** en una “memoria del proyecto”, según el **anexo IV**.
3. Para cada proyecto, debe designarse a una persona que ejercerá las labores de coordinación con el resto participantes, así como de organización de todas las fases necesarias para el correcto desarrollo de las tareas comprometidas en la memoria del proyecto. Asimismo, se designará una persona que supla a la anterior en caso de necesidad. Con el fin de evitar problemas de coordinación y comunicación, se designará una persona que supla a la anterior en caso de necesidad.
4. Cada una de estas personas podrá coordinar un único proyecto.
5. Tanto la persona propuesta para ejercer las labores de coordinación, como su suplente, deberán ser docentes en activo, del centro coordinador, que impartan enseñanzas de formación profesional durante el curso 2024-2025.
6. Cada propuesta podrá implicar a docentes de uno o varios centros públicos, con la colaboración opcional de empresas de su entorno, teniendo como objetivo, al menos,



Csv:	FDJEXX4DR3TZ8KKC5HVHRXZQDBJUP9	Fecha	10/02/2025 11:11:06
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/21



uno de los indicados del apartado segundo de esta circular. En dicha propuesta se deberán indicar las personas de cada centro o empresa que participan en el proyecto, así como la implicación del alumnado, departamento, familias profesionales y empresas.

7. En el proyecto se indicarán las necesidades de materiales, recursos y formación detectadas previamente a la presentación del proyecto y se diseñará una estimación del presupuesto correspondiente.
8. Se valorará que las personas que participen en el proyecto pertenezcan a varios departamentos o familias profesionales dentro de un mismo centro. Igualmente, se valorará que se creen redes de centros desarrollando proyectos comunes participando profesorado de varios centros, respondiendo a necesidades y problemáticas de la misma índole.
9. Las empresas o entidades participantes en un proyecto de innovación deberán presentar su compromiso formal de participación, según anexo III, firmado por el representante legal correspondiente. La participación de la empresa debe contemplarse como copartícipe en el desarrollo de un producto o servicio innovador, no como proveedor. En su caso, deberá explicarse su colaboración en el proyecto y cómo podrían aplicar los resultados este en su organización o en su proceso productivo.

El incumplimiento de alguna de las condiciones anteriores podrá suponer la exclusión del procedimiento.

Quinto. Plazos, requisitos y vía de formalización de la solicitud.

1. Las propuestas podrán presentarse de manera telemática por parte de los centros educativos coordinadores hasta el 28 de febrero de 2025, a través de la web https://www.educarex.es/fp/proyectos_innovacion_FP.html.
2. Para formalizar correctamente una solicitud será necesario entregar la siguiente documentación debidamente cumplimentada y firmada digitalmente:
 - a. Solicitud de participación (anexo I).
 - b. Datos del profesorado participante (anexo II, uno por centro).
 - c. Carta de compromiso de participación de la empresa o entidad colaboradora (anexo III), únicamente en caso de que se dé esta participación.
 - d. Memoria del proyecto (anexo IV).
 - e. Declaración de ausencia de doble financiación (anexo V).
 - f. Declaración responsable de originalidad del proyecto (anexo X).
3. Se plantea una participación máxima, por proyecto, de hasta 3 centros y 2 empresas.



Csv:	FDJEXX4DR3TZ8KKC5HVHRXZQDBJUP9	Fecha	10/02/2025 11:11:06
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/21



4. A la solicitud se adjuntará la propuesta de proyecto redactada de acuerdo con el guion que figura en el anexo IV. La extensión máxima de la memoria no podrá exceder de 10 páginas, utilizando para su elaboración el tipo de letra Arial, tamaño 12, sin comprimir, interlineado de párrafo simple y márgenes de página normales (2,5 cm para bordes superior e inferior, y 3 cm para los márgenes laterales). El proyecto deberá estar enmarcado temporalmente en el año 2025.
5. Los proyectos deberán ser originales y únicos, y no podrán haber sido reconocidos en otras convocatorias, premios, ayudas o similar. Como excepción a lo anterior, se aceptarán proyectos registrados en la convocatoria de proyectos de innovación educativa convocados mediante *Resolución de 13 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa*, que en todo caso deberán ser adaptados a las condiciones de la presente convocatoria.
6. A excepción de la memoria del proyecto y del informe final de seguimiento (anexos IV y VII, respectivamente, cuyos modelos estarán disponibles en la web de https://www.educarex.es/fp/proyectos_innovacion_FP.html para su descarga), estarán a disposición de los centros participantes formularios tanto para la generación de la documentación, como para la entrega de esta (Anexos I, II, III, V, VIII, IX y X). Los formularios se cumplimentarán a través de los enlaces que a tal efecto se habiliten en la mencionada página web.
7. La presentación de la solicitud (anexo I) y documentación adjunta deberá realizarse de manera telemática mediante el formulario habilitado para ello en la web https://www.educarex.es/fp/proyectos_innovacion_FP.html. Una vez presentada la solicitud, se recibirá automáticamente un correo electrónico de confirmación con copia de la solicitud, que será necesario conservar de cara a cualquier reclamación.

El incumplimiento de alguno de los requisitos anteriores podrá suponer la exclusión del procedimiento.

Sexto. Valoración de las solicitudes.

1. Para la valoración de los proyectos, se constituirá una Comisión de Valoración y Seguimiento conformada por personal de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa.
2. Las solicitudes serán valoradas y puntuadas de acuerdo con el baremo publicado en el Anexo VI de la presente circular. Las propuestas deberán alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos para poder ser seleccionadas.
3. Una vez valoradas las propuestas, se comunicará a los centros coordinadores seleccionados la resolución de la convocatoria y se publicará dicha información en la web https://www.educarex.es/fp/proyectos_innovacion_FP.html.



Csv:	FDJEXX4DR3TZ8KKC5HVHRXZQDBJUP9	Fecha	10/02/2025 11:11:06
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/21



Se plantean los siguientes motivos directos de exclusión:

- a) Presentación de solicitudes fuera de plazo o por vías distintas a la indicada.
- b) Falta de adecuación a las normas de formato descritas en el punto 4 del apartado quinto de esta circular.
- c) El plagio de proyectos presentados en cualquier otra convocatoria de esta naturaleza, especialmente si lleva asociada financiación.
- d) Que el proyecto haya recibido financiación para su ejecución por otras vías diferentes a esta convocatoria. Para garantizar el cumplimiento de este punto, se deberá adjuntar a la solicitud una declaración de ausencia doble financiación (anexo V).

Séptimo. Dotación económica de los proyectos.

1. Los proyectos de innovación estarán dotados con una cantidad de hasta 15.000 euros por proyecto, en función de las necesidades económicas de la propuesta, para lo que se deberá hacer un desglose presupuestario en el apartado correspondiente de la memoria, señalando el importe global que se destina a cada centro participante.

El importe correspondiente será librado a los centros durante la primera fase de desarrollo de los proyectos.

2. La selección de las propuestas se realizará por orden de valoración, de acuerdo con lo indicado en el apartado anterior, hasta agotar el presupuesto destinado a la presente convocatoria, por lo que el número de proyectos seleccionados estará limitado por la disponibilidad presupuestaria.
3. Para la presente convocatoria, el presupuesto asignado previsto para la ejecución de los proyectos asciende a 180.000 €, con cargo al fondo TE22003001 y enmarcado dentro del Programa de Cooperación Territorial de Calidad en el Sistema de Formación Profesional, pudiendo ajustarse dicha cantidad atendiendo a posibles necesidades presupuestarias.

Los materiales y recursos utilizados para el proyecto podrán ser compartidos por los centros que participan en el proyecto mientras esté activo.



Octavo. Gastos elegibles.

Para el desarrollo del proyecto de innovación se podrá incurrir en los siguientes gastos elegibles:

- Gastos directos en bienes y servicios, que sean inequívocamente identificables con la medida, y cuyo nexo directo con ella pueda demostrarse de manera indubitada.
- Gastos de materiales no inventariables necesarios para el desarrollo de las actividades propuestas en el proyecto.
- Pequeñas adaptaciones de espacios, no consideradas estructurales, para el desarrollo



Csv:	FDJEXX4DR3TZ8KKC5HVHRXZQDBJUP9	Fecha	10/02/2025 11:11:06
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/21



del proyecto.

- Gastos de formación del profesorado participante en los proyectos, siempre que dicha formación se relacione indubitadamente con las tareas del proyecto.
- Otros costes indirectos que tengan una relación expresa con alguno de los gastos elegibles.

No serán considerados como gastos elegibles las inversiones en material inventariable. Sí se consideran elegibles, en cambio, gastos para el renting o alquiler de estos bienes, para su uso durante el desarrollo del proyecto.

La justificación de la ejecución de estos gastos se realizará a coste real, mediante la presentación de facturas, comprobantes de gasto u otra documentación, de acuerdo con las instrucciones y plazo que la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa facilite a los centros y proyectos seleccionados.

Noveno. Compromiso de los participantes y centros seleccionados.

Los proyectos de innovación convocados implican un compromiso por parte de los centros seleccionados, representados por el centro coordinador, que se detallan a continuación:

1. Que la ejecución técnica y económica del proyecto se realice de manera íntegra antes del 31 de diciembre de 2025.
2. Cumplir con la justificación técnica y económica según la normativa vigente y las indicaciones y plazos marcados por la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa. Dichas instrucciones serán facilitadas a los centros implicados tras la resolución de la selección de los proyectos.
3. El desarrollo de cuantas tareas y mecanismos de coordinación sean necesarios para asegurar el correcto desarrollo del proyecto y la consecución de los objetivos esperados, indicados en la memoria.
4. La entrega en tiempo y forma de toda la documentación o información requerida por la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa.

Si no se lleva a cabo la ejecución del proyecto, o el proyecto es revocado, según el apartado decimotercero de esta circular, la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa podrá solicitar la devolución de los fondos librados asignados al proyecto, o gestionar su correspondiente deducción en libramientos de fondos posteriores.

Décimo. Duración de los proyectos.

Los proyectos de innovación y transferencia del conocimiento convocados deberán ser ejecutados antes del 31 de diciembre de 2025, incluyendo la ejecución íntegra de la dotación económica.



Csv:	FDJEXX4DR3TZ8KKC5HVHRXZQDBJUP9	Fecha	10/02/2025 11:11:06
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/21



Decimoprimero. Seguimiento y evaluación.

1. La persona responsable del proyecto, perteneciente al centro coordinador, se encargará de garantizar el correcto desarrollo de este y asegurar el contacto y la comunicación regular entre las personas participantes y las empresas o entidades que pudieran estar implicadas.
2. Se constituirá un equipo por proyecto, en el que estará incluido el profesorado y el alumnado implicado, que será el encargado de llevar a cabo las actividades de innovación previstas.
3. Las personas participantes que pertenezcan a otros centros, empresas o entidades, realizarán las actividades y tareas que les sean asignadas y que estén previstas en el proyecto, así como cumplimentarán los informes y los documentos que les sean requeridos con objeto de garantizar el seguimiento y evaluación de los procesos y los resultados conseguidos por el proyecto.
4. Durante las últimas semanas de realización del proyecto, la persona coordinadora elaborará una memoria final de seguimiento, valoración, resultados e impacto según el guion del anexo VII de esta circular, sobre el desarrollo y evaluación del proyecto, que deberá incorporarse a la memoria anual de centro. La memoria se cumplimentará y se entregará telemáticamente a través del formulario que a tal efecto estará disponible en la página web https://www.educarex.es/fp/proyectos_innovacion_FP.html, con anterioridad al 19 de diciembre de 2025.

La entrega de esta documentación se considera también un requisito imprescindible del proyecto, por lo que, en caso de no entregarse, se podrá requerir a los centros participantes la devolución de la dotación económica o ésta le podrá ser descontada de libramientos posteriores.

Decimosegundo. Posibles necesidades de formación.

Las necesidades de formación asociadas a los proyectos de innovación serán gestionadas directamente por el centro coordinador a través del Centro de Profesores y Recursos (CPR) de su zona. Las personas participantes en cada proyecto tendrán prioridad de acceso a las acciones de formación relativas a su proyecto de innovación.



Los centros participantes podrán sufragar gastos de formación con la dotación económica recibida para el desarrollo de los proyectos.

Decimotercero. Reconocimiento de la labor del profesorado.

1. El reconocimiento y la certificación de los proyectos de innovación seleccionados se realizará conforme a lo dispuesto en la Orden de 31 de octubre de 2000, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de



Csv:	FDJEXX4DR3TZ8KKC5HVHRXZQDBJUP9	Fecha	10/02/2025 11:11:06
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/21



formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias.

2. A fin de certificar la participación del profesorado, la persona coordinadora del proyecto recogerá los datos del profesorado participante y cumplimentará electrónicamente el modelo del anexo VIII de esta circular (uno por centro participante), que deberá ser firmado por la persona responsable de la dirección del centro y entregado junto con la memoria final de seguimiento, antes del 19 de diciembre de 2025, a través de formulario habilitado en la web https://www.educarex.es/fp/proyectos_innovacion_FP.html.
3. Finalizado el proyecto, la Comisión de Valoración y Seguimiento evaluará la memoria final entregada, así como aquella información que se le haya requerido a los centros coordinadores del proyecto durante el seguimiento de estos. Finalizado el proceso de revisión, la comisión emitirá un acta con los proyectos que tienen derecho a certificación, y que será publicada en la web https://www.educarex.es/fp/proyectos_innovacion_FP.html.
4. Se concederán hasta 40 horas de innovación (4 créditos) a la persona coordinadora del proyecto de innovación, y hasta 30 horas de innovación (3 créditos) al profesorado participante.

Decimocuarto. Revocación.

La Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, podrá revocar la autorización concedida a los centros docentes autorizados para desarrollar el proyecto de innovación en los siguientes casos:

- a. A petición del centro coordinador, por razones motivadas, según el anexo IX de esta circular, y antes de la resolución de la concesión del proyecto. La petición no implicará directamente la revocación o renuncia, esta deberá ser aprobada.
- b. Cuando, en el seguimiento del proyecto, se detecten anomalías o incumplimiento de la normativa vigente o de esta circular.

En estos casos, la dirección general podrá solicitar la devolución de los fondos librados, o gestionar su correspondiente deducción en libramientos de fondos posteriores.

Decimoquinto. Difusión, información y publicidad.

1. Las personas participantes en el proyecto cederán a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional el derecho de reproducción, publicación, distribución y comunicación pública (en cualquier soporte, incluido el electrónico) de los proyectos de innovación seleccionados, así como de sus resultados.
2. Los centros que sean adjudicatarios de las ayudas deberán cumplir las obligaciones



Csv:	FDJEXX4DR3TZ8KKC5HVHRXZQDBJUP9	Fecha	10/02/2025 11:11:06
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/21



recogidas en el apartado 2.2 del anexo XII del Reglamento (UE) N.º 1303/2013, del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, que le sean de aplicación. Particularmente, los centros beneficiarios de las ayudas deberán dar adecuada difusión de la utilización de los fondos y del desarrollo del proyecto, **publicando de forma expresa, al menos en su página web**

3. **, que estas están cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte, y el Fondo Social Europeo.**
4. Asimismo, los centros beneficiarios de ayudas deberán cumplir con las medidas de visibilidad, transparencia y comunicación que la normativa vigente establezca, de cara a garantizar su elegibilidad en posteriores actuaciones.

Mérida, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA,



Csv:	FDJEXX4DR3TZ8KKC5HVHRXZQDBJUP9	Fecha	10/02/2025 11:11:06
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/21



ANEXO I: Solicitud de participación

Título del Proyecto:

Centros educativos			
Centro	Nombre – [Código de centro] - Localidad		
Coordinador			
Participante 1			
Participante 2			
Persona titular de coordinación del proyecto			
Nombre	Apellidos	DNI	Firma
Persona suplente de coordinación del proyecto			
Nombre	Apellidos	DNI	Firma

Las personas abajo firmantes, como directores/as de los centros descritos, solicitan la participación de este proyecto en la presente convocatoria de proyectos de innovación aplicada y transferencia del conocimiento en los distintos niveles de formación profesional del sistema educativo en centros públicos de la comunidad autónoma de Extremadura.

Coordinador	Participante 1	Participante 2
Director/a del centro		

SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA (Servicio de Formación Profesional)



Csv:	FDJEXX4DR3TZ8KKC5HVHRXZQDBJUP9	Fecha	10/02/2025 11:11:06
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/21



ANEXO II: Datos de profesorado participante

Título del proyecto: _____

Datos del centro	
Nombre - [Código de centro] - Localidad:	
Director/a del centro:	

Profesorado participante		
Nombre y apellidos	DNI	Firma

Cada centro participante en el proyecto añadirá esta hoja a la solicitud de la propuesta de proyecto (Anexo I). En el caso de que el número de participantes supere el espacio habilitado, utilizar tantas hojas como sea necesario.

En _____, a fecha de firma electrónica

Fdo: _____

(Director/a del Centro)



Csv:	FDJEXX4DR3TZ8KKC5HVHRXZQDBJUP9	Fecha	10/02/2025 11:11:06
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/21



ANEXO III: Carta de compromiso de participación de la empresa o entidad colaboradora en Proyectos de innovación en Formación Profesional

La empresa/entidad _____ con CIF _____ y representada por D/Dª _____ manifiesta el compromiso de participar en el proyecto de innovación aplicada y transferencia del conocimiento en la formación profesional titulado _____, coordinado por el centro _____, según las cláusulas establecidas en la circular del Director General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa por la que se convoca la realización de proyectos de innovación aplicada y transferencia del conocimiento en la formación profesional del sistema educativo en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En _____, a fecha de firma electrónica.

Fdo: _____

(Firma del Representante legal de la empresa/entidad)



Csv:	FDJEXX4DR3TZ8KKC5HVHRXZQDBJUP9	Fecha	10/02/2025 11:11:06
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/21





ANEXO IV: Memoria de Proyecto de Innovación en Formación Profesional

(Guion para su elaboración)

1. Datos de Identificación del proyecto.
 - 1.1. Título del proyecto
 - 1.2. Resumen del proyecto
 - 1.3. Centro o Centros participantes y, en su caso, empresas o entidades colaboradoras.
 - 1.4. Persona coordinadora del proyecto (apellidos, nombre, NIF, especialidad, correo electrónico y teléfono de contacto).
 - 1.5. Ciclo o Ciclos formativos en los que se va a desarrollar el proyecto y alumnado implicado en el proyecto en cada centro.
2. Contextualización y justificación del proyecto.
 - 2.1. Planteamiento de diagnóstico inicial de las situaciones que se quieren mejorar.
 - 2.2. Objetivos generales.
 - 2.3. Resultados que se pretenden conseguir.
3. Actividades de innovación previstas.
 - 3.1. Título y descripción.
 - 3.2. Objetivos específicos.
 - 3.3. Gestión y temporalización (fases de trabajo).
 - 3.4. Implicación de los participantes y responsables.
 - 3.5. Metodología de trabajo.
 - 3.6. En su caso, concreción de la participación de la empresa o empresas.
4. Proceso de seguimiento y evaluación previsto.
 - 4.1. Criterios.
 - 4.2. Indicadores de realización, impacto y resultados según los objetivos planteados.
 - 4.3. Instrumentos de evaluación previstos.
 - 4.4. Temporalización de la evaluación.
5. Presupuesto del proyecto.
 - 5.1. Relación de costes totales del proyecto.



Csv:	FDJEXX4DR3TZ8KKC5HVHRXZQDBJUP9	Fecha	10/02/2025 11:11:06
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/21



ANEXO V: Declaración de ausencia de doble financiación

D/Dª _____, como representante del centro _____, en condición de posible beneficiario de financiación asociada a la convocatoria de proyectos de innovación aplicada y transferencia del conocimiento en la formación profesional del sistema educativo en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Declaro expresamente:

Que _____ el _____ proyecto _____ titulado _____

no ha recibido ni recibe financiación procedente de cualquier administración o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



En _____, a fecha de firma electrónica.

Fdo: _____

(Firma del Director/a del Centro)



Csv:	FDJEXX4DR3TZ8KKC5HVHRXZQDBJUP9	Fecha	10/02/2025 11:11:06
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/21



ANEXO VI: Baremo para la valoración de los proyectos de innovación en Formación Profesional

ASPECTOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. Contextualización, viabilidad y diseño del proyecto.	10 puntos
2. Temporalización, planteamiento de objetivos y resultados esperados.	15 puntos
3. Fases del proyecto y plan de evaluación de resultados.	10 puntos
4. Sostenibilidad de las acciones y transferencia del conocimiento prevista, alineados con los ODS.	15 puntos
5. Grado de implicación y compromiso de los participantes y, en su caso, de empresas en el desarrollo del proyecto.	5 puntos
6. Implicación y participación del alumnado, departamentos y familias profesionales de los centros.	10 puntos
7. Número de centros participantes.	5 puntos
8. Digitalización y uso de las tecnologías digitales en los procesos formativos de los centros y en las PYMEs.	15 puntos
9. Integración de procesos digitales como herramienta vehicular de desarrollo de competencias transversales del alumnado.	10 puntos
10. Elaboración de recursos didácticos de carácter innovador para la Formación Profesional.	5 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA:	100 PUNTOS



Csv:	FDJEXX4DR3TZ8KKC5HVHRXZQDBJUP9	Fecha	10/02/2025 11:11:06
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/21



ANEXO VII: Informe final de seguimiento, valoración y resultados del proyecto

(Guion para su elaboración)



1. Datos de Identificación del proyecto:
 - 1.1. Título del proyecto.
 - 1.2. Persona coordinadora.
 - 1.3. Centro o centros participantes en el Proyecto.
 - 1.4. Empresas u otras entidades sin ánimo de lucro participantes.
2. Informe de seguimiento, valoración y resultados del proyecto:
 - 2.1. Características generales y particulares del contexto en el que se ha desarrollado el proyecto.
 - 2.2. Actuaciones llevadas a cabo.
 - 2.3. Consecución de los objetivos del proyecto.
 - 2.3.1. Objetivos propuestos inicialmente.
 - 2.3.2. Alcanzados al finalizar el curso/proyecto.
 - 2.4. Cambios realizados en el proyecto a lo largo de su puesta en marcha.
 - 2.5. Síntesis del proceso de evaluación llevado a cabo.
 - 2.5.1. Valores alcanzados en los diferentes indicadores de evaluación propuestos en el proyecto.
 - 2.6. Conclusiones.
 - 2.6.1. Logros del Proyecto.
 - 2.6.2. Incidencia en el Centro y / o entidades participantes.
 - 2.7. Listado de materiales elaborados (si los hubiera).

Fdo: _____

(Firma del Director/a del centro)



Csv:	FDJEXX4DR3TZ8KKC5HVHRXZQDBJUP9	Fecha	10/02/2025 11:11:06
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/21



ANEXO IX: Solicitud de renuncia de Proyectos de Innovación en Formación Profesional

D./D^a. _____

Director/a del centro _____

de la provincia de _____

SOLICITA

Que se revoque la participación del profesorado del centro arriba indicado en el desarrollo del proyecto que se indica abajo, autorizado en la convocatoria según las cláusulas establecidas en la circular del Director General de Formación Profesional e Inclusión Educativa por la que se convoca la realización de proyectos de innovación aplicada y transferencia del conocimiento en la formación profesional del sistema educativo en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Título del proyecto para el que se renuncia a su participación: _____

Motivo de la solicitud:





En _____, a fecha de firma electrónica

Fdo: _____

(Firma del Director/a del Centro)



Csv:	FDJEXX4DR3TZ8KKC5HVHRXZQDBJUP9	Fecha	10/02/2025 11:11:06
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/21



ANEXO X: Declaración responsable de originalidad del proyecto

D/D^a _____, como representante del centro _____, en condición de posible beneficiario de financiación asociada a la convocatoria de proyectos de innovación aplicada y transferencia del conocimiento en la formación profesional del sistema educativo en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Declaro expresamente:

Que _____ el _____ proyecto _____ titulado _____:

- Es único y original, cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria. (*)

- Está registrado en la convocatoria de proyectos de innovación educativa convocados mediante Resolución de 13 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, y ha sido adaptado, cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria. (*)

En _____, a fecha de firma electrónica.

Fdo: _____

(Firma del Director/a del Centro)

(*) Marcar con una "X" la opción que proceda. Solo se podrá marcar una de las dos opciones.



Csv:	FDJEXX4DR3TZ8KKC5HVHRXZQDBJUP9	Fecha	10/02/2025 11:11:06
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/21

